



LIC 17/2017

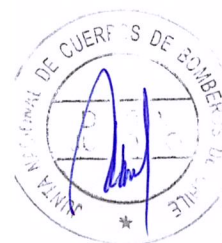
CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO

MANUALES Y DIPLOMAS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE BOMBEROS DE CHILE

En Santiago de Chile a **29 días del mes de enero del año 2018**, entre la **Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile**, en adelante **“Bomberos de Chile”** Rut. N° **70.073.800-0**, representada por su Vicepresidente Nacional don **Raúl Morales Matus**, cédula nacional de identidad y Rut. N° **4.741.362-1** y por su Tesorero Nacional don **José Matute Mora**, cédula nacional de identidad y Rut. N° **3.590.227-9**, todos con domicilio en Avenida General Bustamante N° 86, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra don **Juan Eduardo González Ortega**, cedula de identidad N° **12.499.476-4**, con domicilio en Mariano Latorre N° 0212, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante **“El Proveedor”**, se ha convenido el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO: “El Proveedor” se adjudicó la Licitación Pública N° **17/2017** llamada por **“Bomberos de Chile”** para la suscripción de un contrato marco de suministro de **Manuales y Diplomas para la Academia Nacional de “Bomberos de Chile”**, según consta en acuerdo del Consejo Ejecutivo N° 738 de fecha 12 de enero de 2018.

SEGUNDO: Por medio de este instrumento, **“El Proveedor”** se obliga a suministrar a través de la modalidad de VENTA NACIONAL a **“Bomberos de Chile”** los Manuales y Diplomas requeridos por la Academia Nacional de Bomberos de Chile, pudiendo ser estos los siguientes, teniendo en consideración que las características técnicas se encuentran detalladas en la oferta del **Proveedor**, la que denominada Anexo 1 y suscrita por las partes forma parte integrante de este contrato:





Manuales y Diplomas:

Nivel Inicial:

- Ítem 1: Kit Bombero Origen y Rol Actual
- Ítem 2: Kit Taller Equipos de Protección Personal
- Ítem 3: Kit Taller Tácticas
- Ítem 4: Kit Taller Fuego Básico
- Ítem 5: Kit RCP

Nivel Operativo:

- Ítem 6: Kit Primap
- Ítem 7: Kit Entrada Forzada
- Ítem 8: Kit Ventilación en Incendios Estructurales
- Ítem 9: Kit Cuerdas, Nudos e Izamiento de Material
- Ítem 10: Kit Taller de Comando de Incidentes
- Ítem 11: Kit Búsqueda y Rescate en Incendios
- Ítem 12: Escalas para el Control de Incendios

Nivel Profesional:

- Ítem 13: Kit Control de Incendios
- Ítem 14: Kit Control de Fuego en Vehículos
- Ítem 15: Kit Control de Emergencias con Gases Combustibles

Nivel Especialidad:

- Ítem 16: Conducción para Licencia Clase F

Trípticos:

- Ítem 17: Tríptico Capacitación y Docencia
- Ítem 18: Tríptico Centro Entrenamiento
- Ítem 19: Tríptico Investigación y Extensión
- Ítem 20: Tríptico Salud y Actividad Física

Diplomas:

- Ítem 21: Diploma Certificado Académico
- Ítem 22: Diploma Seminario
- Ítem 23: Diploma Saber para Ayudar
- Ítem 24: Diploma Nivel Inicial
- Ítem 25: Sobre Nivel Inicial
- Ítem 26: Diploma Bombero Operativo
- Ítem 27: Sobre Bombero Operativo
- Ítem 28: Carpeta Seminario





LIC 17/2017

Lo anterior, de acuerdo a especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación, las que forman parte del presente contrato.

No será responsabilidad de **“Bomberos de Chile”** la discontinuación de producción en fábrica o el agotamiento del stock de insumos u otra circunstancia que impida a **“El Proveedor”** suministrar los productos de acuerdo al presente contrato.

“El Proveedor” deberá cumplir las órdenes de compra emitidas conforme al procedimiento reglado en este contrato, asumiendo a su costo cualquier cambio o modificación que sea menester efectuar como consecuencia de las circunstancias descritas precedentemente.

De igual manera si se producen cambios normativos respecto de las características constructivas y de confección, como así mismo, de los elementos de los Manuales y Diplomas para la Academia Nacional de Bomberos de Chile, dichas modificaciones serán asumidas a su costo por **“El Proveedor”**.

TERCERO: Las partes acuerdan que el presente contrato de suministro tendrá una duración de **dos años** a partir de esta fecha.

CUARTO: Los precios y plazos de entrega de los productos a suministrar por orden de compra, cláusula de compra VENTA NACIONAL, **IVA incluido**, están determinados en la **OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2017 PARA ADQUISICIÓN DE MANUALES Y DIPLOMAS**, de fecha 07 de diciembre de 2017, del Proveedor **Juan Eduardo Gonzalez Ortega** ya individualizado, las que denominadas Anexo 2 y suscritas por las partes que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

Los plazos, de días corridos, serán contados desde la recepción conforme de las respectivas órdenes de compra, las que se entenderán recepcionadas y aceptadas dos días hábiles después de emitidas y enviadas por correo electrónico por **“Bomberos de Chile”** a **“El Proveedor”**.

QUINTO: Las condiciones de los productos, serán pactados en el presente contrato y sus anexos.



El precio será pagadero 100% dentro del plazo de treinta días hábiles una vez recibidos los Manuales y Diplomas en nuestras bodegas, ubicadas Kilometro 47 Autopista El Sol, comuna de Talagante, Región Metropolitana, a entera conformidad por parte de la Academia Nacional de Bomberos.

SEXTO: “Bomberos de Chile” aplicará por concepto de multas el **4%**, (cuatro por ciento) por cada día de atraso imputable a **“El Proveedor”**, multa que se aplicará sobre el monto total de la respectiva orden de compra.

Esta multa será descontada del precio total a pagar, no pudiendo ser objetada por **“El Proveedor”**.

SÉPTIMO: “El Proveedor” garantizará integralmente y a todo evento contra defectos de fabricación, los bienes y/o servicios contratados, por **1 (un año)**, a partir de la fecha de recepción de éstos por parte de la Academia Nacional de Bomberos de Chile.

OCTAVO: “Bomberos de Chile” podrá efectuar, cuando lo estime conveniente, inspecciones en fábrica y pruebas a los productos requeridos e individualizados en el presente contrato, previo a la emisión de cada una de las órdenes de compra que efectúe, para certificar la conformidad de las especificaciones formuladas en la respectiva orden de compra, a través de funcionarios de la Academia Nacional de Bomberos.

“El Proveedor” deberá otorgar las facilidades que sean necesarias para que **“Bomberos de Chile”** pueda efectuar las inspecciones señaladas precedentemente, disponiendo de un plazo de 02 días para dar respuesta a las observaciones formuladas, so pena de considerarse incumplida la orden de compra respectiva a partir de la expiración del plazo recién señalado.

De igual manera **“Bomberos de Chile”** podrá efectuar las inspecciones y pruebas mencionadas en los párrafos precedentes, una vez recepcionados materialmente los **Diplomas y Manuales para la Academia Nacional de Bomberos**, debiendo **“El Proveedor”** dar respuesta y subsanar las observaciones que le sean formuladas dentro del más breve plazo.

NOVENO: “El Proveedor” no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el presente contrato, ni constituir



sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de “**Bomberos de Chile**”.

“**El Proveedor**” será el único responsable ante “**Bomberos de Chile**” del cumplimiento íntegro y oportuno de este contrato, imputándose a él los incumplimientos de cualquiera índole que realicen sus subcontratistas.

DÉCIMO: Para garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del presente contrato “**El Proveedor**” hace entrega de la boleta de garantía bancaria N° 006778-5 del **Banco de Chile**, por la suma de **\$5.000.000.- (Cinco millones de pesos)** a la orden de “**Bomberos de Chile**”, con una vigencia al día 03 de agosto de 2020.

“**Bomberos de Chile**” podrá cobrar de manera unilateral y sin previo requerimiento a “**El Proveedor**”, la garantía de fiel cumplimiento en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: El contrato terminará anticipadamente, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Resciliación o Mutuo acuerdo de las partes, el que deberá constar por escritura pública.
2. En casos de incumplimientos de las obligaciones del proveedor adjudicado, entre otros a calidad técnicas de los productos adquiridos
3. Notoria insolvencia o quiebra del **Proveedor** a menos que aumente a satisfacción de “**Bomberos de Chile**” las cauciones otorgadas.
4. Vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, o constituir sobre éste prendas de cualquier tipo, sin el consentimiento expreso de “**Bomberos de Chile**”.
5. Efectuar la subcontratación de bienes o servicios no autorizados de acuerdo al contrato.
6. Atrasos mayores a treinta días corridos en la entrega de los bienes contratados.

La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la no prestación oportuna de los servicios contratados por parte de “**El Proveedor**”, se entenderá causal suficiente para poner término al contrato o a la relación comercial y para la



LIC 17/2017

aplicación de las sanciones o multas y el ejercicio de las demás acciones que estime pertinente incoar **“Bomberos de Chile”**.

En estos casos, **“El Proveedor”** deberá completar las entregas pendientes hasta esa fecha.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes dejan constancia que forman parte integrante del presente contrato, las bases de licitación, tanto técnicas como administrativas, el documento de respuestas a las consultas presentadas por los oferentes, las aclaraciones y la oferta del **Proveedor** que resultó adjudicado.

DÉCIMO TERCERO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago de Chile y acuerdan sujetarse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia ante cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las Partes, ya sea con motivo de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato, de sus documentos modificatorios o complementarios o cualquiera otra causa que derive del proceso de licitación.

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato y sus anexos se firman en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos ejemplares en poder de **“Bomberos de Chile”** y otro en poder del **Proveedor**.

La personería de don **Raúl Morales Matus** y don **José Matute Mora** para representar a **“Bomberos de Chile”** consta del acta de Directorio Nacional N° 378 de 01 de julio de 2016, reducido a escritura pública con fecha 01 de agosto de 2016 ante el Notario de Santiago don Pedro Sadá Azar.



José Matute Mora
Tesorero Nacional
Bomberos de Chile

Raúl Morales Matus
Vicepresidente Nacional
Bomberos de Chile



Juan Eduardo González Ortega
Rut: 12.499.476-4